

Consagrada en las Constituciones

La influencia del liberalismo en Chile

por Jorge Vergara Estévez*

Al comienzo del siglo pasado se inició en Chile un proceso de democratización. En ese periodo la influencia del liberalismo fue significativa en la política, educación, derecho y economía, que se manifestó, especialmente, en las sucesivas reformas del sistema educativo y en la Constitución de 1925. Esta fue una Constitución liberal por su carácter representativo, su concepción de la soberanía, de la división de poderes. Asimismo, establecía un Estado socialmente responsable de derechos sociales “La soberanía reside esencialmente en la Nación, la cual delega su ejercicio en las autoridades que esta Constitución establece” (art. 2). Era marcadamente presidencialista, pero había una separación de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Reconocía un conjunto de libertades personales y políticas, incluyendo la libertad de expresión y publicación. Reconocía el derecho de propiedad con carácter social: “El Estado propenderá a la conveniente división de la propiedad y a la constitución de la propiedad familiar”. Creó un sistema de salud que se fue expandiendo hasta 1973: “Es deber del Estado velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país. Deberá destinarse cada año una cantidad de dinero suficiente para mantener un servicio nacional de salubridad”. Asimismo, destacaba que: “La educación pública es una atención preferente del Estado. La educación primaria es obligatoria. Habrá una Superintendencia de educación pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección, bajo la autoridad del Gobierno” (1).

El proceso de democratización de la educación se extendió hasta 1965 y comprendió varias reformas educativas. Las asociaciones de profesores participaron en ellas. Se inspiraron en la pedagogía del filósofo liberal John Dewey, el más importante educador estadounidense del siglo. Los educadores chilenos más importantes se doctoraron en ese país: Darío Salas, Amanda Labarca y otros (2).

Dewey reconoce la importancia de la educación refleja o espontánea, pues la experiencia es el concepto principal de su pedagogía (3). Consideraba que los fines de la educación eran formativos y no son solo enseñar y preparar para el trabajo, (4). La escuela debe estimular el proceso de aprendizaje grupal de los estudiantes mediante actividades de profundización de sus experiencias. Debe desarrollar la reflexividad, la cooperación y el desarrollo de los estudiantes. En 1904 se creó “La Asociación Educación Nacional” cuya *Declaración de Principios* se basa en la concepción educativa de Dewey: “La educación es un camino a la vida libre y republicana” (5). Proponen “formar los mejores ciudadanos, “el alumno debe familiarizarse con los métodos de investigación. La educación debe ser práctica” (6).

La oligarquía neoliberal

La dictadura significó un Termidor, el fin del proceso de democratización y la instauración de un sistema que puede ser denominarse como una *neoligarquía neoliberal*. Esta



Eduardo Garreaud, *Atardecer-estío* (Acrílico y tinta sobre papel), 2014
(Exposición en Galería Artespacio hasta el 7 de septiembre)

se formó por la combinación de factores: a) el apoyo irrestricto de la derecha, especialmente de sus economistas; b) la identificación de las Fuerzas Armadas y de Orden con la dictadura; c) Un eficaz sistema de represión que combinó, eficientemente, sus diversas estrategias; d) la transformación institucional para concentrar el poder y favorecer la acumulación económica de la oligarquía.

Este orden económico, social y cultural se creó por aplicación sistemática y extensiva de las políticas económicas neoliberales que hicieron del país el mayor experimento neoliberal del mundo, modelos para diversos países. Se instauró la Constitución de 1980 y un sistema jurídico coherente que modificó todas las instituciones, el cual continúa vigente, en sus normas principales, hasta el presente. Mediante la publicidad, la propaganda, la educación y las prácticas cotidianas se interiorizó una mentalidad e ideología economicista, individualista y conformista, que comprende a la vez un relato histórico y una visión distorsionada sobre la sociedad chilena. Desde los ochenta se creó un mercado educativo funcional al orden socioeconómico, basado en estos supuestos y objetivos.

Su carácter *neo-oligárquico* se expresa en el poder de siete familias que son los principales grupos económicos financieros que cada año acrecientan su riqueza, y en la sociedad crece el nivel de desigualdad, de endeudamiento familiar y disminuye del poder adquisitivo de sus salarios. Varias medi-

das (gratuidad educativa focalizada, PGU y otras) han disminuido el deterioro económico, pero no han modificado la estructura económica. Jeffy Winters ha demostrado que los oligarcas se caracterizan por ser los más ricos en su sociedad, por aumentar constantemente su riqueza, por invertir en equipos de profesionales que minimicen sus impuestos, controlen los partidos políticos y los medios de comunicación (7).

Redes elitarias

Chile es un ejemplo de estas estrategias. Desde 2020 la elusión y evasión tributaria han aumentado en 70% “Según las nuevas cifras del Servicio de Impuestos Internos (SII), el Estado estaría dejando de percibir casi un cuarto de sus ingresos tributarios potenciales por incumplimiento impositivo (2020) (8). Winters señala que: “Chile es en parte democracia y en parte oligarquía” (9). Los oligarcas chilenos poseen casi todos los medios de comunicación y subvencionan a los partidos políticos. Son asesorados por las oficinas más influyentes de abogados, economistas y auditores. Sus numerosos lobistas son muy activos en el parlamento, en el poder judicial y otras instituciones. A ellos se suman los alcaldes y concejales de muchas municipalidades, que son investigadas por corrupción. Las redes de las élites operan en los organismos económicos del Estado en el poder judicial, según los testimonios del abogado Hermosilla.

En este orden socio económico el neoliberalismo es relevante, puesto que los oligarcas intervienen en los ámbitos jurídicos. En Chile influyeron en la elaboración de la Constitución de 1980 y en numerosas leyes. Esta es una Constitución ideológica. “Constituye una constitucionalidad autoritaria que consagra un modelo económico y político donde lo más importante es que Chile sea una oportunidad de negocios” (10)

La Constitución actual difiere de la del 1925. Se basa en la concepción instrumental de la democracia de Hayek, quien dice: “No es un fin (...) tiene por objetivo servir a la libertad” (11), que considera individual, negativa y económica (12). No se reconoce la soberanía popular reemplazándola por el concepto de “soberanía nacional”, de carácter elitista. No respeta la división de poderes por, su extremo presidencialismo. No reconoce derechos económico-sociales sino está centrada en el de propiedad. Establece solo un Estado subsidiario y favorece las privatizaciones. Asimismo, el poder de los parlamentarios está supeditada a las principales organizaciones burocráticas del Estado: la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional. Este puede anular una ley aprobada por el Parlamento. Establece quorum muy altos supra mayoritarios para impedir la dictación de leyes que afecten al sistema económico. Su reforma es extremadamente rígida y no es posible sin un acuerdo de los sectores conservadores, pues requiere “el voto conforme de las tres quintas parte de los diputados y senadores en ejercicio” (13).

La actual educación es segregada territorial, social y económicamente y es una de las más privatizadas del mundo, según la OCDE. La educación pública primaria y secundaria continúa disminuyendo, a menos del 35%. Los resultados de las pruebas internacionales se mantienen estables. Los establecimientos públicos ocupa un lugar residual en el Sistema de Educación Superior en Chile, abarcando un total de 215.918 estudiantes el año 2021. La mayoría de los establecimientos privados tiene fines de lucro, aunque legalmente no deberían tenerlo. ■

(1) Organization of American States (1925). *Constitución política de la República de Chile*. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_chile.pdf

(2) Caiceo, J. (2016). *La pedagogía de Dewey en Chile. Su presencia a través de sus discípulos durante el siglo XX*. Santiago: USACH. Caps. III a V.

(3) Vergara, J. y Martín A. (2024). *¿Democracia o mercado? Los liberalismos de Dewey y Hayek*. Santiago: Ed. Universitaria. Pp. 95-97.

(4) Caiceo, J. (2016). op. cit. p. 24

(5) Asociación Educación Nacional. cit. por Caiceo, op. cit. p. 24

(6) Ibid.

(7) Winters, J. (2024) *Oligarquía*. Madrid: Arpa Editores. (8) Centro de Estudios Públicos (2023). *Evasión tributaria: ¿De cuánto estamos hablando?* 2712. p. 1.

(9) Winters, J. (2024). Entrevista. *La Tercera* 26.05. P. 2.

(10) Claude, M. 2013. Entrevista. *El Mostrador*, 20.05.

(11) Hayek, F. (1981) Entrevista. *El Mercurio*, 19.4

(12) Hayek, F. (1978). *Los fundamentos de la libertad*. Madrid: Unión Editorial.

(13) Constitución de 1980 (2024). Cámara de diputadas y diputados. Arts., 127 a 129.

*Doctor en filosofía por la Universidad de París 8. Profesor de la Universidad de Chile